CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA- ELIAS– HUILA.

1	CONTRATISTA	**Soluciones Tenologicas S.A.S y/o Jhon Fredy López Peña**
2	CEDULA O NIT:	901.903.178-6
3	DIRECCIÓN CELEBRACION CONTRATO	Municipio Elias Huila
4	CELULAR DEL CONTRATISTA	3143706642 – 3115310210
5	EMAIL DEL CONTRATISTA	Solucionesintegralesas2018@hotmail.com
6	OBJETO:	Sistematizar Notas, observaciones, asistencia, hojas de vida de los estudiantes, y descargue de boletines de Informes Periódicos a los Padres de familia, de todos los estudiantes: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media de la I.E. María Auxiliadora Elías Huila.
7	IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubio 2.1.2.02.02.008.08 Licencias de Uso de software Rubio 2.1.2.02.02.008.07 Hosting página Web
8	VALOR DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($4.150.000.oo).**
9	CIUDAD Y FECHA	*Elías- Huila, 28 de Septiembre de 2026*

Entre los suscriptores: **ROBERTO GERMAN OÑATE,** mayor de edad, vecino de Pitalito - Huila, identificado con CC No 12226488, ordenador del gasto de La Institución Educativa María Auxiliadora Municipio de Elías - Huila, con acto administrativo, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de Ley 80 de 1993, quien se denominara **CONTRATANTE,** y de la otra **JHON FREDY LOPEZ PEÑA** identificada con la cedula de ciudadanía No 7.729.365 de Neiva Huila quien es representante legal de la empresa **A & SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S** con domicilio en la calle 7ª No 8 . 57, en la ciudad de Neiva Huila, con teléfonos 8629090 móvil 311 5310210 314 3706642, con Certificado de Existencia, Registro Cámara de Comercio, quien adelante para los efectos del presente contrato se llamara el **CONTRATISTA,** se contrata el Servicio de Sistematización de Notas, informes, y demás estadísticas, de los estudiantes, bajo las siguientes consideraciones:

a) Que la Institución Educativa **MARIA AUXILIADORA** de Elías- Huila: **IEMA,** no tiene capacidad instalada y técnica para desarrollar el objeto del contrato. b) Que se opta la *CONTRATACION DE SERVICIOS,* que permita Sistematizar las notas periódicas, desempeños, observaciones, estadísticas del rendimiento académico y de asistencia, comportamental, y bajar los boletines de informes a los padres, desde cualquier parte, sin necesidad de reuniones por el Aislamiento Social, especialmente ahora con el trabajo en casa, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional **MEN,** que les permita continuar con su proceso de formación, c) Que la selección del Prestador del Servicio se hizo por conocimiento previo, especialidad, disponibilidad y capacidad de asistencia técnica, mantenimiento del sistema, y favorabilidad de contratación directa, bajo las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: Sistematizar las Notas, observaciones, asistencia, hojas de vida de los estudiantes, y descargue de boletines de Informes Periódicos a los Padres de familia, de todos los estudiantes, Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media de la I.E. María Auxiliadora Elías Huila, especialmente a padres a quienes se les dificulta asistir a reuniones a recibir boletines de informes de informes académicos y que los estudiantes continúen en su proceso de educación y formación virtual y/o a distancia, con los siguientes servicios contratados:

CLASIFICACION		UNSPSC: 82121503	
Tipo de servicio	Características del servicio	Tipo de servicio	Características del servicio
Modulo Padres de familia	Seguimiento de calificaciones	Modulo para los estudiantes	Ver las notas reportadas desde cualquier parte del mundo por internet
	Reportes académicos y asistencia en línea		Según sus notas reportadas realizar estrategias de mejorar.
	Seguimiento al observador de su hijo(a)		Con el link de noticias del Colegio, se mantienen informados
	Impresión de boletines y notas al instante.		
	Inscripciones y pagos en línea		
	Se mantiene informado el padre desde el Link		
Modulo para los Profesores	Mediante internet, desde cualquier parte del mundo sube las notas	Modulo para La Institución	Economía en papelería.
	Minimiza el margen de error por suplantación		Se evita altos consumos de planillas.
	Se evita fraudes		Se evita la digitación de desempeños.
	Realiza anotaciones al observador del alumno		Emisión de boletines, consolidados
	Subir su propia carga académica y horarios		Emisiones de memorandos.
	Evaluación ágil, sin código de desempeños		No se emiten carnets.
	Control del grupo: planillas, asistencia, observador e impresiones		Se evitan registros de inscripciones

Scanned with CamScanner

CLAUSULA SEGUNDA; DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES; Los establecidos en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA; VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($4.150.000.oo).Mcte,** consignados en dos contados al contratista, previa presentación de cuenta de cobro, certificado de cuenta bancaria, de pago de planilla de seguridad social, e informe de actividades. **CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** el plazo de ejecución del contrato es de **3 meses 03 días,** a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA; RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera ninguna relación laboral entre la Institución Educativa y La Entidad Contratista, ni pago de prestaciones sociales de ningún tipo. **CLAUSULA SEXTA; SUGECION DE PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** Se pagará el gasto del presente contrato, según el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Institución, **CLAUSULA SEPTIMA; SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida por Rectoría de la Institución Educativa María Auxiliadora Elías – Huila. **CLAUSULA SEPTIMA. – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá, en acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento. **CLAUSULA OCTAVA.: CESION.** El contratista solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de La Institución. **CLAUSULA NOVENA; LIQUIDACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará en acuerdo entre las partes: CONTRATISTA y RECTORIA, como supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar al mes (1) siguiente, contado a partir de la fecha de extinción de la vigencia del contrato o expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También, en esta etapa las partes acordaran ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llagaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declarar: Paz y Salvo. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACION UNILATERAL:** Si El CONTRATISTA no presenta acuerdos de liquidación, será practicada directa y unilateral por La Institución mediante acto administrativo motivado, susceptible al recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACION BILATERAL ANTICIPADA.** Las partes en acuerdo, si El CONTRATISTA no presenta los requisitos para ejecutar el contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo La Institución, adjudicar y suscribir el contrato con otro oferente. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; EL CONTRATISTA,** firma el presente contrato bajo juramento de no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones de contratación previstas en la Constitución Política, artículos 8°, Ley 80 de 1993 y artículo 83 de LEY 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del presente contrato se solucionaran mediante arreglo directo y/o conciliación. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: COMPROMISORIA.** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de un Tribunal de Arbitramento constituidos para el efecto por la Cámara de Comercio de Neiva, dentro del término legal y cuyos costos serán asumidos por igual tanto para La Institución Educativa María Auxiliadora Elías- Huila, como por EL CONTRATISTA. El Tribunal estará integrado por un (1) árbitro especialista en derecho administrativo, contratación estatal, o afines, el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Disponer en la Pagina JJNOTES al servicio el modulo para Padres de Familia, modulo para profesores, modulo para estudiantes, y el módulo de beneficios institucionales, con las bondades pactadas.
2. Prestar la asesoría técnica y acompañamiento para su manejo, debido uso, gestión y debidas actualizaciones.
3. Entregar a tiempo la debida documentación de contratación, liquidación y terminación del contrato.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTACION DE CONTRATACION. a) Del contratista: fotocopia de Cédula, b) Fotocopia del RUT , c) certificado de antecedentes fiscales, d) la propuesta, e) recibo de pago de planilla de Seguridad Social y riesgos profesionales, f) Certificación bancaria, g) Certificado de cámara y comercio, el contratante anexa la Disponibilidad presupuestal.

Para constancia se firma en Elías Huila, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil Veintisèis (28/09/2026).

ROBERTO GERMAN OÑATE RECTOR	JHON FREDY LÓPEZ PEÑA Contratista

Scanned with CamScanner